

" C E S I O N   D E   P A R T I -

C I P A C I O N E S   S O C I A -

L E S   "   :   -   Q U E   H A C E   E L

S E Ñ O R   D O N   C E S A R   A U G U S T O   C A R D E N A S

S A N T I L L A N   A   F A V O R   D E L   S E Ñ O R   D O N

M I G U E L   A N G E L   V I L L A G O M E Z   C A R D E N A S . -

(   C u a n t í a   I n d e t e r m i n a d a   ) . -

En Salitre , Cabecera del Cantón Urvina Jado , Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el día dos de Julio de mil

novecientos ochenta y uno , ante mí , MARCOS DIAZ CASQUETE , Abo-

gado y Notario de éste Cantón , comparecen , por una parte, el

señor don César Augusto Cárdenas Santillán , viudo , empleado ;

y, por otra parte, el señor don Miguel Angel Villagómez Cárdenas,

soltero, estudiante ; los comparecientes ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito

ocasionalmente en éste lugar, capaces para obligarse y contratar,

a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resul-

tados de ésta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales,

a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor

siguiente : - " S E Ñ O R   N O T A R I O   :   - En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de trans-

ferencia de participaciones , la misma que se estipula en las

cláusulas siguientes : - P R I M E R A   :   - Comparecen a suscri-

bir esta escritura por una parte, el señor CESAR AUGUSTO CARDENAS

SANTILLAN , por sus propios derechos ; y, por otra , el señor

MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ CARDENAS , quien así mismo comparece por

sus propios derechos . - S E G U N D A   :   - El señor CESAR

1 AUGUSTO CARDENAS SANTILLAN , es socio de la Compañía " COMERCIAL

2 VILLAGOMEZ CIA. LTDA. " , y como tal propietario de una partici-

3 pación de su propiedad . La mencionada Compañía se constituyó

4 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil,

5 doctor Jorge Maldonado Romella, el veintiocho de Mayo de mil no-

6 vientos setenta, e inscrita el cuatro de Diciembre de mil nove-

7 cientos setenta . - T E R C E R A : - Debidamente autoriza-

8 do por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el

9 once de Junio de mil novecientos ochenta y uno , el señor CESAR

10 AUGUSTO CARDENAS SANTILLAN , tiene a bien transferir , como en

11 efecto transfiere , en favor del señor MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ

12 CARDENAS , una participación de mil sucres , que él tiene en la

13 precitada compañía " COMERCIAL VILLAGOMEZ CIA. LTDA. " , trans-

14 ferencia que hace libre y voluntariamente y sin reserva para sí

15 de ningún derecho sobre tal participación . - C U A R T A : -

16 Las partes contratantes dejan constancia que habiéndose cubierto

17 el importe de la participación que se transfiere , ningún recla-

18 mo tienen entre sí que hacerse . - Q U I N T A : - Se agre-

19 sa a la presente escritura como documento habilitante , copia con-

20 tificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de

21 " Comercial Villagómez Cía. Ltda. " , en la que se aprobó la re-

22 ferida transferencia . - Agregue Usted Señor Notario , las demás

23 cláusulas de estilo para la total validez y firmeza de la presen-

24 te Escritura . - f ) L. E. Delgado A. . - Luis Delgado Andrade . -

25 Abogado . - Registro número mil quinientos setenta y cuatro . -

26 Guayaquil " . - ( Hasta aquí la Minuta ) . - Es copia . - En

27 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

28 Preinserta Minuta , la misma que queda elevada a Escritura Públi-

*J*

ca, para que surtan todos sus efectos legales. - Queda agre-

gado a éste Registro, copia del Acta de Junta General de Socios

de la Compañía Comercial Villagómez Cía. Ltda. " - Leída esta

Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a

los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afir-

man y ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe. - f ) César A. Cárdenas . - Ced. U. No. 090649646 . - f )

Angel Villagomez C. . - Ced. U. No. 0905189684 . - f ) Marcos

Díaz C. . - Notario. - ( Acta ) . - JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE LA COMPANIA COMERCIAL VILLAGOMEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EL ONA

CE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO . - En Guayaquil,

a los once días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y

uno , a las seis y cinco minutos de la tarde, en el local social

de la Compañía situadas en las calles Pichincha No. ochocientos

ocho y Sucre, de esta ciudad, se reunieron los señores Angel Ga-

briel Villagómez Erazo, representando cuarenta y nueve partici-

paciones de su propiedad, y el señor César Augusto Cárdenas San-

tillán, representando una participación de su propiedad, todas

de un mil sucres cada una, estando en consecuencia representada

la totalidad del capital social, los socios por unanimidad resol-

vieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios al

amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la

Ley de Compañías, con el fin de conocer y tratar sobre la propues-

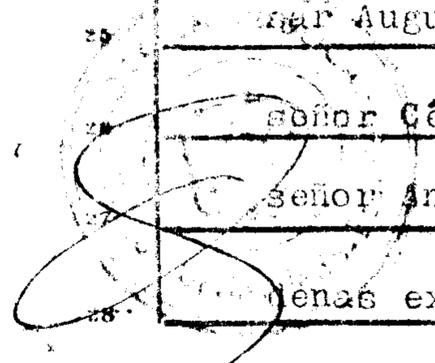
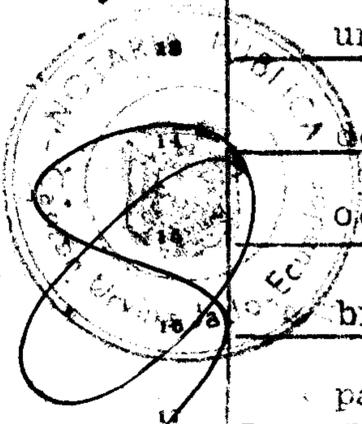
ta de transferencia de la aportación que desea hacer el socio Cé-

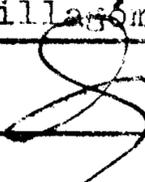
sar Augusto Cárdenas Santillán. Preside la sesión el Presidente

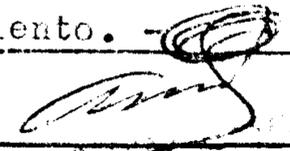
señor César Augusto Cárdenas Santillán y actúa como Scretario el

señor Angel Gabriel Villagómez Erazo, El señor César Augusto Cár-

denas expresa su deseo de transferir a favor del señor Miguel Ar-

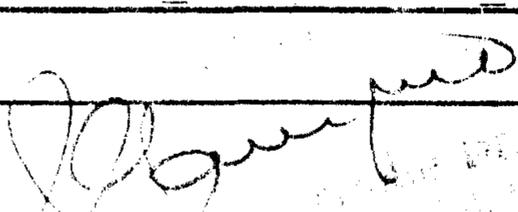


1 gel Villagómez Cárdenas, una participación de su propiedad en la  
2 compañía, moción que es elevada a consideración de todos los socios,  
3 quienes por unanimidad autorizan la transferencia, ordenando que  
4 se cumplan con todos los requisitos de la Ley para la transferen-  
5 cia de la misma. Por no tener otro punto que tratar el Presidente  
6 concede un receso para la redacción del acta y reinstala la sesión  
7 con el mismo aórum, leída que fué la presente acta por el Secre-  
8 tario, fue aprobada por unanimidad sin modificaciones alguna, para  
9 constancia de lo cual firman todos los concurrentes. - f ) César  
10 A. Cárdenas . - César Augusto Cárdenas S.. - Presidente . - f )  
11 Angel G. Villagómez E. . - Angel G. Villagómez Erazo. - Secretario  
12 Gerente. - 

13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA,  
14 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. - 

15  
16 Abg. MERCOS  
17 NOTARIO

18  
19  
20  
21  
22  
23 CERTIFICO: Haber tomado nota de la Cesión de Participaciones  
24 que contiene la presente Escritura, al margen de la Escritura  
25 de Constitución autorizada por esta Notaría el día veintiocho  
26 de mayo de mil novecientos setenta. \_ Guayaquil, julio siete -  
27 de mil novecientos ochenta y uno. \_ DOY FE. \_ LA NOTARIA. \_

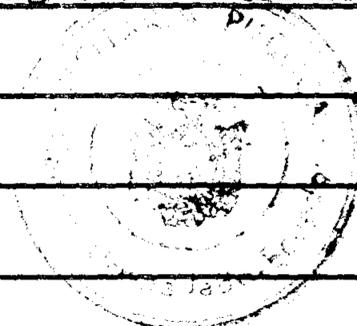
28  ABO.

5

GADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario del Cantón Urvina Jado, de a-

uerdo con la facultad concedida por el Decreto No. 2.386, publi-  
cado en el Registro Oficial No. 574, del 12 de Abril de 1.978,

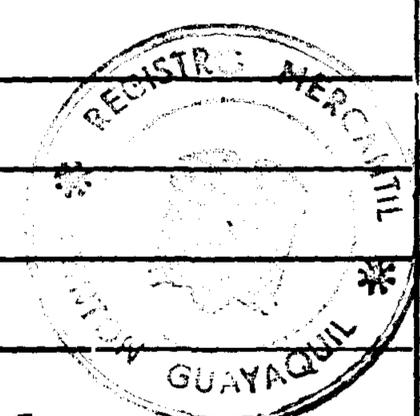
Certifico: Que la fotocopia que antecede en dos fojas, está con-  
forme con su original que me fue presentado y, que corresponde  
al Primer Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Partici-  
paciones Sociales que hace AUGUSTO CARDENAS SANTILLAN a favor de  
MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ CARDENAS, otorgada por ante mí el 2 de  
Julio de 1.981. - Doy fe. - Salitre, Cantón Urvina Jado, veintif-  
cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. -



Abd. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-  
nes que contiene esta escritura a foja 16.510 del Registro Mercantil de  
mil novecientos setenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-  
quil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador  
Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



RECEBIDO  
CANTON GUAYAQUIL  
S/ cincuenta y cinco copias -